

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1295 *JORAL LOGISTICS, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA) Y JORAL LOGISTICS GRUP, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de subsanación de escisión parcial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de JORAL LOGISTICS, S.L., ("Sociedad Escindida") acordó por unanimidad, primero en su reunión de fecha 16 de noviembre de 2022 y posteriormente en su reunión de fecha 27 de febrero de 2023, la escisión parcial sin extinción de JORAL LOGISTICS, S.L. mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a favor de la sociedad JORAL LOGISTICS GRUP, S.L. ("Sociedad Beneficiaria"), la cual se constituye simultáneamente como consecuencia de dicha escisión parcial y que se subrogará por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de la unidad económica traspasada. Se hace constar que dicha segunda reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Sociedad Escindida (que, como decimos, tuvo lugar en fecha 27 de febrero de 2023) fue celebrada para subsanar la escritura pública autorizada el día 27 de diciembre 2022 por el Sr. Notario de Vilanova y la Geltrú, don Emilio González Bou, con el número 3675 de su protocolo (la cual formalizaba precisamente el acuerdo de escisión parcial adoptado en dicha primera reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Sociedad Escindida de 16 de noviembre de 2022), como consecuencia de los defectos subsanables comunicados a través de la correspondiente nota de calificación emitida por el Sr. Registrador Mercantil de Barcelona que calificó dicha escritura pública. Todo ello, en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto de Escisión Parcial de 16 de noviembre de 2022 suscrito por el órgano de administración de la Sociedad Escindida y aprobado con igual fecha en la primera reunión antes ya mencionada de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Sociedad Escindida y que posteriormente fue modificado para su subsanación y aprobado de nuevo en dicha segunda reunión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de JORAL LOGISTICS, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de la Sociedad Escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y cualquier otro documento referente a su subsanación, así como el balance de la escisión parcial y la escritura arriba mencionada de escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida de oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo en los términos del artículo 44 LME.

Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores, manifestando que la subsanación acordada no tiene implicación alguna sobre el empleo.

Se hace constar que el presente anuncio complementa el anuncio 7583, publicado en el BORME número 223, del 23 de noviembre del 2022, página 9.056, y el anuncio publicado en el diario El Punt Avui, en fecha 24 de noviembre de 2022.

Vilanova i la Geltrú, 31 de marzo de 2023.- Administrador único de la mercantil
JORAL LOGISTICS, S.L, Jordi Puig Sánchez.

ID: A230011945-1